DECRETO Nº 362/2.021.

CONCORDIA, 30/03.2,021.

VISTO la necesidad de retribuir una tarea especifica en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines del cumplimiento de los objetivos, requerimientos y lineamientos establecidos por esta Gestión de Gobierno, se hace necesario efectuar refuerzos en la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que en este sentido el recurso humano es importante dentro de la Administración Pública Municipal en virtud de sus funciones Técnicas y Administrativas propias de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente la contratación, por la modalidad de contrato sin aportes del Señor Daniel Alberto MARTINEZ, MI Nº8.580.596, a partir del 1º de Febrero de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, por el término de cinco (5) meses y por una suma mensual de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 ($50.000,00.-).

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N° 572/19, prorrogado mediante Decreto N°1174/2.020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos a) b) h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la contratación del Señor Daniel Alberto MARTINEZ, MI Nº8.580.596, quien desarrollará tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaria de Desarrollo Urbano

ARTICULO 2º.- Establécese que el periodo de contratación dispuesta en el Artículo que antecede comprende a partir del 1º de Febrero de 2021, hasta el 30 de Junio de 2021, inclusive, por la modalidad de contrato sin aportes y por una suma mensual de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 ($50.000,00.-).

ARTICULO 3º.- Que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto 572/19, prorrogado mediante Decreto N°1174/2.020.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.c.s.
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCISCO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ES COPIA